

Mi Granja, 14 de junio de 2023.-

ORDENANZA N° 05/2023

PROYECTO DE ORDENANZA FONDO PERMANENTE

VISTO

La adhesión al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales;

Y CONSIDERANDO

Que, se ha procedido a la toma de fondo permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales, a los fines de abonar el sac del primer semestre del año 2023 para el personal municipal, que se solventaran con fondos propios y parcialmente los que prevengan del Fondo Permanente;

Que, a estos efectos solicitamos un préstamo de Pesos Tres millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 3.384.000,00), que se corresponden a la cuota 46 de trescientos veinte mil (\$ 320.000,00), la cuota 47 de quinientos diez mil (\$ 510.000,00), la cuota 48 de seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00 y las cuotas 49 y 50 de novecientos treinta y dos mil (\$ 932.000,00) que hacen el total citado precedentemente;

Que, este monto se destinará al pago de sac de primer semestre del año 2023 en tiempo y forma;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1.- APRUEBASE la toma y gestión de fondos, el cual contempla el pago de sac de primer semestre del año 2023 para el personal municipal de esta Localidad. -

Artículo N°2.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, una ampliación del préstamo de hasta Pesos Tres millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 3.384.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Artículo N°3.- FACULTASE a la Intendente Municipal para que tome préstamos de hasta Pesos Tres millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 3.384.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Artículo N°4.- FACULTASE a la Intendente Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo N°5.- FACULTASE a la Intendente Municipal que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. -

Artículo N°6.- FACULTASE a la Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. -

Artículo N°7.-IMPONESE a la Intendente Municipal la obligación de informar, al concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza. -

Artículo N°8.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de la municipalidad y archívese.

Mi Granja, 14 de junio de 2023.-

A N E X O I

LIQUIDACION HABERES

1.- PAGO SAC PRIMER SEMESTRE AÑO 2023 PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. -

TOTAL **\$ 3.384.000,00**

TOTAL DE LA INVERSION..... \$ 3.384.000,00

PESOS TRES MILLONES

TRESCIENTO OCHENTA Y

CUATRO MIL

SOLICITUD DE PRESTAMO

Sr.

Presidente del Comité Coordinador

Fondo permanente para la financiación de Proyectos y Programas

De los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Gobierno de la Provincia

S-----/-----D

Me dirijo a Uds. a los fines de solicitarles se otorgue, al Gobierno local que represento un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en las condiciones establecidas del fondo que declaro conocer y aceptar a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.

Adjunto a esta Solicitud:

1.- Liquidación de sac para el primer semestre del año 2023 para el personal municipal-

2.- Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por dación de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas generales municipales.

3.- Rendición de cuentas de las últimas cuotas, se adjunta rendición.

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLAUDIA ACOSTA

CARGO: INTENDENTE MUNICIPAL

LOCALIDAD: MI GRANJA - DPTO. COLON

IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SE SOLICITA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.384.000,00).

PLAZO PARA LA DEVOLUCION DEL PRESTAMO: 36 meses.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO:

El que se encuentra detallado en la liquidacion DE HABERES.

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARÁN AL PROYECTO: La totalidad de los recursos necesarios para la cancelación total de la liquidación -

TIEMPO PREVISTO PARA EL PAGO DE HABERES: Treinta días.

Saluda a usted con distinguida consideración. -